

Por todo lo expuesto anteriormente y siendo competente el Excmo. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con el decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad (BOME Ext. n.º 29 de 24 de julio de 2015) **VENGO EN RESOLVER** a D.ª Farah Maanan Mohamed el reintegro de **614,40 € (seiscientos catorce euros con cuarenta céntimos)** en concepto de cobro indebido debiendo realizarse el pago en el siguiente plazo:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no realizarse el pago en el plazo expresado anteriormente se iniciará el procedimiento de apremio en período ejecutivo.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 3 de diciembre de 2015.

El Secretario Técnico,

Arturo Jiménez Cano